

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00542 - 00

Vista la comisión realizada por el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. para la práctica de diligencia de restitución de inmueble, se observa la imposibilidad de auxiliarlo en tal cometido toda vez que el despacho comisorio va expresamente dirigido a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, el alcalde, inspector de policía o corregidor de la respectiva zona, máxime si el artículo 38 del Código General del Proceso y los artículos 205 y 206 del Código de Convivencia Ciudadana permiten que dichas diligencias sean adelantadas por las autoridades de policía o en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10832 de 2017 dichas diligencias deben ser practicadas por los juzgados civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad. Por lo expuesto y sin mayores consideraciones, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. DEVOLVER sin diligenciar la comisión de la referencia, Toda vez que el despacho comisorio va expresamente dirigido a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, entre otras autoridades.

SEGUNDO. REMITIR el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que el asunto sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.66 del 29/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16cb684c8ff036f739ad91bec5ffa83905e834d5aeecb91060e11c268bca
74e6**

Documento generado en 28/10/2020 08:39:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**